

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2017 00116

Vista la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante remitida al correo institucional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo instaurado por Anderson Steeven Pinzón Vargas en contra de Deisy Viviana Pineda Alfonso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese oficio a quien corresponda. Si existe embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

TERCERO: Hágase entrega de la suma de \$1.742.500,00 correspondiente a los títulos de depósito judicial, que se encuentran a órdenes de este proceso y Despacho, a favor de la demandante. Para tal fin, la parte ejecutante deberá suministrar el nombre del banco, clase de cuenta y número en la cual deba ser efectuado el abono a cuenta interbancaria, allegando la certificación respectiva en la que figure ese extremo procesal como titular y copia de la cédula de ciudadanía.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Sin sentencia

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-03 de 13 de enero de 2022.